

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00080 00

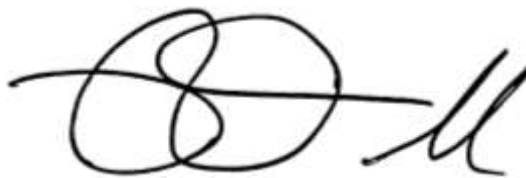
Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los demandados **Manuel Eduardo González Osorio y Leonor de Jesús Tovar Poveda**, se notificaron del auto admisorio de la demanda de conformidad con el inciso 2º del art. 301 del C.G.P., quienes a través de su apoderado judicial, contestaron la demanda formulando medios exceptivos de fondo¹.

Se reconoce personería al abogado **Jairo Perdomo Ramírez**, como procurador judicial del mentado extremo de la litis, en los términos y para los efectos del poder conferido.

No se tiene en cuenta el diligenciamiento obrante en los archivos digitales “10ConstanciaEnvioCitarorio” y “11ConstanciaEnvioAviso”, como quiera que no cumplen con las previsiones de los arts. 291 y 292 del CGP., ni el Decreto 806 de 2020, máxime, que debieron ser remitidos de manera separada a los convocados

Por Secretaría, córrase traslado de los medios exceptivos de fondo formulados conforme lo establece el art. 370 del C.G.P. Para el efecto, remítase el enlace del proceso para que las partes descarguen y/o consulten lo que estimen pertinente

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 10 de septiembre de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 059 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Civil 043

¹ Archivo digital “12ContestaciónDemanda”.

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdb2f0bd540eb0dafcc6a0a60792029d515ac2f70f7c42890a29e694e8dd96c**
Documento generado en 09/09/2021 06:39:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>